



Pereira, 09 de Agosto de 2017

Doctor  
**DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA**  
Secretario de Educación Municipal  
Cra. 7a Nro. 18-55 Piso 8 Palacio Municipal  
Pereira

Talento Humano al Servicio de la Ciudad  
ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **36338-2017**  
Fecha: 09/08/2017-16:06:37  
Recibido por: JOSE OBER BUITRAGO  
Destino: 234 Dirección de Bienes y Servicios Educativos  
Anexos: UN EXPEDIENTE

Cordial saludo,

CRISTÓBAL FRANCO GIL identificado con la C.C. No. 18'531.093, actuando en calidad de representante legal de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA., identificada con Nit. 816001000-5, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ante usted respetuosamente me permito presentar la presente solicitud con fundamento en los siguientes

#### HECHOS

**PRIMERO:** La ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA., es una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Centro de Instrucción Aeronáutica, cuya base principal es el municipio de Pereira – Risaralda. Para tal efecto, la Secretaría de Educación le ha conferido licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y se han registrado ante ella y de acuerdo a la ley sus programas.

**SEGUNDO:** Dentro de los programas que se sirven, se encuentra el de Técnico Laboral por Competencias en Técnico en Línea de Aviones TLA. El cual tiene Sello de certificación en Calidad código CO15.00191; CP-5529-2015 y CO15-00190.

**TERCERO:** El 25 de marzo de 2017 en el documento de verificación nivel cumplimiento de requisitos para el proceso de registro de programas. En el cual se informa que el registro del programa TLA es por solo 3 años. En el mismo documento, el Supervisor de Educación Doctor OSCAR MAYA hace una observación que el tiempo concedido se da por cuanto "algunas normas de competencias vencen próximamente".

Es de aclarar que la fecha de revisión y vigencia de las normas por competencias laborales escapan a la voluntad de la Institución; toda vez que, es el Sena quien establece esas condiciones.

También se evidencia que en la conclusión donde se establecen los tiempos de registro, se cita el Decreto 4904 de 2009, el cual fue derogado por el Decreto 1075 de 2015. Exceptuando algunas disposiciones para programas en salud.

Pereira  
AV. 30 de Agosto No. 52 - 236  
Tels. 326 6111 - 317 1999

Tuluá  
Cra. 36 No. 29 - 23  
Tel. 232 1765

Rionegro  
Cra. 49 No. 50 - 58 Centro  
Ed. San Antonio de Padua  
Piso 3 Tel. 563 3692

[www.aviacioninec.com](http://www.aviacioninec.com)

**CUARTO:** Mediante acto comunicado del 07 de abril de 2017 la Secretaría de Educación de Pereira reitera que el programa de TLA se registra por 3 años.

**QUINTO:** Ante esta situación el día 18 de abril de 2017 se eleva una petición ante dicha Secretaría por parte de la Directora Administrativa y Financiera de la institución DIANA MILENA BEDOYA GALINDO, manifestando el desacuerdo y solicitando el registro del programa por 7 años conforme lo indica el Decreto 1075 de 2015.

**SEXTO:** El 12 de mayo de los corrientes la institución es notificada que la Secretaría se ratifica en la decisión de registrar el programa por 3 años debido a que el tiempo otorgado por la empresa certificadora de calidad vence el 15 de septiembre de 2018 y que la Secretaría de Educación Municipal de Pereira tiene la discrecionalidad de revisar los documentos y concluye que el tiempo a conceder es limitado.

Es de aclarar que cualquier ente de certificación en las normas de calidad siempre va dar el certificado por un tiempo de tres años con verificación anual, la cual la Escuela de Aviación INEC ha salido satisfactoria. Este tiempo lo estipulan los organismos de certificación y no tiene injerencia el centro de Instrucción, es un factor externo.

**SEPTIMO:** Pese al esfuerzo que se ha hecho para implementar la educación por competencias laborales y haber logrado la certificación de calidad por el Bureau Veritas, se reduce el tiempo del programa TLA a 3 años, cuando desde la vigencia del Decreto 2888 de 2007, reemplazado por el Decreto 4904 de 2009 (hoy derogado casi en su totalidad por el Decreto 1075 de 2015) se ha venido registrando dicho programa por un tiempo mínimo de 5 años como lo han indicado ESTOS instrumentos.

**OCTAVO:** El **Decreto 1075 de 2015** que es el que actualmente rige la educación para el trabajo y desarrollo humano en su artículo 2.6.4.7. Establece:

*" Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. **Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.** " ( Negritas y subrayado propio)". (Negritas y subrayado fuera de texto)*

Pereira  
AV. 30 de Agosto No. 52 - 236  
Tels. 326 6111 - 317 1999

Tuluá  
Cra. 36 No. 29 - 23  
Tel. 232 1765

Rionegro  
Cra. 49 No. 50 - 58 Centro  
Ed. San Antonio de Padua  
Piso 3 Tel. 563 3692

**PETICIÓN**

Comedidamente solicito a usted revisar nuevamente el tiempo otorgado al registro del programa Técnico en Línea de Aviones y se busque dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 y se pueda registrar el programa de TLA por 7 años, toda vez que dicha norma literalmente lo establece. Y, en todo caso, la misma disposición legal dice que el tiempo mínimo de vigencia de un registro es de 5 años.

**PRUEBAS Y ANEXOS**

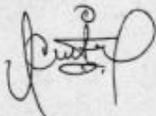
Solicito se tengan como pruebas documentales:

- Documento de verificación nivel cumplimiento de requisitos para el proceso de registro de programas *ANEXO 1*
- Notificación que reitera por 3 años el registro del programa TLA *ANEXO 1*
- Solicitud elevada a Secretaría de Educación del 18 de abril de 2017 *ANEXO 2*
- Respuesta reiterativa de Secretaría de Educación recibida el 12 de mayo de 2017 *ANEXO 2*
- Certificación en Calidad código CO15.00191; CP-5529-2015 y CO15-00190 del programa TLA *ANEXO 3*
- Documento que describe las condiciones del ente certificador en cuanto a vigencia de los certificados. *ANEXO 4*

**NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES**

Av. 30 de Agosto No. 52-236 TEL: 326 6111 - 3171999 – 3104311754. Pereira.  
e-mail: [calidad@aviacioninec.com](mailto:calidad@aviacioninec.com)

Atentamente,



**CRISTOBAL FRANCO GIL**  
Director General  
ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA.  
Nit. 816001000-5  
PCA-DE-P-086

Pereira  
AV. 30 de Agosto No. 52 - 236  
Tels. 326 6111 - 317 1999

Tuluá  
Cra. 36 No. 29 - 23  
Tel. 232 1765

Rionegro  
Cra. 49 No. 50 - 58 Centro  
Ed. San Antonio de Padua  
Plso 3 Tel. 563 3692



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	09 de agosto de 2017	<b>Número de radicado:</b>	36338
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CRISTOBAL FRANCO GIL		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	UN EXPEDIENTE
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<b>Copia a:</b>	-

